

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Instruido el oportuno expediente en este Gobierno con motivo del recurso de alzada interpuesto por Braulio Vela y otros tres vecinos de Navas de Oro, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo, adoptado por mayoría en sesión de 11 de Marzo último, y en el que, accediendo á la pretensión de Buenaventura Acebes Rubio, se deja sin efecto el embargo hecho á León Acebes de un majuelo en término municipal de dicho pueblo y sitio de Sepe, se hace saber por medio del presente, á fin de que las partes interesadas puedan dentro del plazo de diez días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial*, alegar lo que á su derecho crean conveniente, y presentar los documentos de su justificación.

Segovia 19 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 4.º—VIGILANCIA.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Rebollo, ha desaparecido de la casa paterna del vecino de dicho pueblo, Juan Gil Mozo, el día 11 de los corrientes entre

ocho á nueve de la noche, su hija Benita Gil Enebral, de 16 años; estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz afilada, pelo y cejas negras, viste corto, con manteo de picote azul y rodeo del mismo color, lleva chabra verde, sin pañuelo al cuello, no usa pendientes, zapatos, y medias de lana azul.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la citada joven, la que pondrán á disposición de este Gobierno caso de ser habida, á los efectos que haya lugar.

Segovia 18 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 4.º—VIGILANCIA.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Abades, al vecino de dicho pueblo Damián Moreno Llorente, se le ha desaparecido el día 17 del actual á la una de la tarde, una yegua de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averigüen el paradero de dicha caballería, la que una vez hallada, la pondrán á disposición del citado Alcalde, así como la persona en cuyo poder se encuentre á los efectos que haya lugar.

Segovia 19 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Señas de la yegua.

Negra, edad cerrada, alzada seis cuartas y un dedo, herrada de las cuatro extremidades, con una estrella blanca corrida en la frente y calzada de los dos pies.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.—SUBASTAS.

En los días del mes de Octubre próximo venidero, y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que á seguida se inserta, tendrán lugar las subastas de varias maderas que se hallan depositadas en los mismos, bajo los tipos de tasación que también se indican y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Relación que se cita.

PUEBLOS	Productos que se subastan	Tasación		Días y horas de las subastas
		Pts.	Cts.	
Cantalejo.....	119 maderas y 22 trozos leñosos.	310	25	3 once de la mañana.
Ontalvilla.....	44 id. y 27 id. id.....	92		Id.
Chañe.....	12 id.....	10		Id.
Sebúlcor.....	18 id.....	42		4 id. id.
Adrados.....	33 id. y 10 trozos leñosos....	44	75	Id.
Fuente el Olmo de Iscar..	182 id.....	152		5 id. id.
Lastras de Cuéllar..	5 id.....	12	75	6 id. id.
Fresneda de Cuéllar..	123 id. y 5 trozos leñosos....	190		Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 19 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Historia general de desarrollo del Comercio y Complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ha-

ber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor Mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conoci-

miento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicar-

se en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(Gaceta del 31 de Julio de 1899.)

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el art. 101 del reglamento para territorial de 30 de Septiembre de 1885, en sesión de 15 del actual, ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial, las pérdidas sufridas en la cosecha por el pedrisco que descargó el 11 de Junio próximo pasado en el pueblo de Castro de Fuentidueña, para conocimiento de los demás de la provincia y al objeto de que puedan exponer en el término de quince días cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud ó importancia de la calamidad acurrida; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene, á más repartir en el próximo año económico entre los demás pueblos de esta provincia.

Segovia 16 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Llovet.—El Secretario, Francisco de Cáceres.

RELACION de los frutos recolectados en el pueblo de Castro de Fuentidueña, en los años de 1897 y 1898.

1897.

TRIGO	CENTENO	CEBADA	AVENA	ALGARROBAS	MUELAS	GARBANZOS	YEROS
Hectolitros							
425	360	312	37	34	7	11	22

En el año de 1898 aproximadamente las mismas cantidades.

Pérdidas sufridas en el año actual, según aparece del oportuno expediente.

Trigo	Centeno	Cebada	Algarrobas	VIÑEDO
Fanegas	Fanegas	Fanegas	Fanegas	
400	200	200	18	Toda la cosecha.

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión del día de ayer, el repartimiento de trigo de lo existente en las paneras del Pósito de la misma, entre los labradores del partido que lo solicitaren en calidad de préstamo, para atender á la sementera del año actual, se hace saber por medio del presente á fin de que los peticionarios dirijan sus solicitudes en papel de una peseta é impuesto correspondiente debidamente informadas por el Sr. Alcalde y Secretario del pueblo respectivo dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio, haciendo constar en ellas que los recurrentes son vecinos, labradores, y con garantía suficiente á responder del préstamo que se les hiciera.

Los deudores al mencionado Pósito no podrán solicitarlo sin que hayan ingresado las cantidades por que se encuentran en descubierto antes del día 20 de este mes, en cuya fecha procederé contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

Segovia 16 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Director del Establecimiento, P. E., Rufino Arango.

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Señalado el día 20 del actual, para las subastas de pastos sobrantes de la Dehesa boyal, aprovechamiento de caza y pesca de los propios de éste y pastos de la "Majada", se amplía el plazo hasta el día 10 de Octubre próximo, día en el cual, han de verificarse bajo mi Presidencia y en estas Casas Consistoriales, por el orden con que estaban anunciadas en los publicados en el Boletín oficial núm. 110, con la rectificación de que los pastos sobrantes de la Dehesa boyal, sólo se podrán aprovechar por 300 lanares, tipo de 75 pesetas y épocas de Otoño é Invierno, sujetándose á las condiciones que se expresan en el pliego respectivo que por separado se une á cada expediente para el que desee enterarse.

Lo que anuncia al público por medio de este segundo como primer edicto, para conocimiento del que desee enterarse en las subastas.

Sequera de Fresno 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Gerónimo Gutiérrez.

Alcaldía de Pedraza de la Sierra.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por cesión de la botica del que la servía, se anuncia en concurso por el término de treinta días, á contar como primero

el en que se publique en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se admitirán solicitudes en esta Alcaldía. El contrato durará tres años, á contar desde primero de Julio próximo pasado, con la retribución anual de doscientas pesetas, descontando la parte vencida de éste hasta su provisión por las drogas de petitorio y necesarias á todas las familias pobres de esta villa y sus arrabales y casos de oficio, pagado de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Pedraza 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Alfonso Berrocal.

Alcaldía de Olombrada.

El día 28 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario municipal, la subasta en pública licitación de los pastos de los prados propios de este pueblo titulados "Enares, Dehesa y Eras", por todo el año forestal próximo, para 200 reses lanares y 50 mayor, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que se expresan en el pliego respectivo puesto de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Olombrada 16 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Nicolás Cabrero.

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

El día 21 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de 48 hectolitros de piña albar del pinar sito en este término municipal, bajo el tipo de tasación de 96 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Martín Muñoz de la Dehesa 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Remigio Gallego.

Alcaldía de Sanchonuño.

El día 23 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del mismo, la subasta pública del aprovechamiento de pastos sobrantes del prado de este pueblo, para 500 reses lanares y 112 mayores, bajo el tipo de 474 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el Boletín oficial de la provincia núm. 105 de fecha 1.º del actual, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del que desee tomar parte en dicha subasta.

Sanchonuño 16 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Martín Arranz.

Audiencia provincial de Segovia.

Don Saturio Entero Herranz, Abogado, oficial primero de Sala y Secretario interino de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará mención, aparece la siguiente requisitoria:

"Don Felipe Gallo y Díez, Presi-

dente interino de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á María Filgueira González, conocida por "Camelia", de veintiocho años de edad, soltera, natural de la Coruña, domiciliada que fué en Valladolid, calle del Empecinado, número quince, y después en la calle del Prado, número seis de dicha Ciudad, dedicada á las labores de su sexo, de estatura alta, pelo negro, ojos grises, color bueno, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Valladolid y esta capital, comparezca ante esta Audiencia, por hallarse así acordado en la causa que con otras se la sigue, por corrupción de menores, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida María Filgueira González, conocida por "Camelia", y caso de ser habida, á la conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión."

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, pongo la presente en Segovia á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Saturio Entero.—V.º B.º: El Presidente, Federico Steru.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que D. Alfonso Tejedor Rufel, hijo de D. Manuel y D.ª Catalina, Conóngo Magistral de la Santa Iglesia Patriarcal de la ciudad de Sevilla, fundó en el pueblo de Fuentidueña, de donde era natural, en 7 de Mayo de 1753, una Cátedra de gramática con Capellanía colativa para el preceptor que la sirviese en el referido pueblo, aplicándola para su dotación diferentes bienes. Posteriormente en 27 de Julio del propio año, D. Manuel de Nicolás Rufel, hijo de D. Juan y D.ª Catalina, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid, dignidad de Chantre y Canóngo de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, hermano uterino del D. Alfonso Tejedor, hizo agregación á dicha Capellanía con varias tierras, y habiendo acudido á este Juzgado D. Mariano Gracia y Garcia, en concepto de marido y por tanto legal representante de D.ª Pía de Cruz Garcia, expresando que ésta es sucesora directa de los referidos D. Alfonso Tejedor y D. Manuel de Nicolás, y por tanto que se la declare con derecho preferente sobre todos los demás para realizar la conmutación de las cargas eclesiásticas y adjudicación de bienes, se llama á los que se crean con derecho á los citados bienes, para que comparezcan á deducirlo en término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Colmenar Viejo á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.